

CRITERIOS PARA LA ADMISIÓN DE DIRECTORES DE TESIS DOCTORALES EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO

El Programa de Doctorado en Biotecnología y Recursos Genéticos de Plantas y Microorganismos Asociados posee una larga tradición de investigación y formación, contando con una larga tradición de Excelencia. Así, el Programa cuenta desde el 3 de julio de 2013 con un informe favorable de su MEMORIA DE VERIFICACION DE LA CALIDAD en adaptación a lo dispuesto en el Real Decreto 99/2011, BOE de 10 de febrero de 2011.

Con objeto de aseguren la calidad de las Tesis defendidas en nuestro Programa y mantener dicha calificación, la Comisión Académica de Doctorado del programa reunida el 28 de noviembre de 2019 ha decidido establecer una serie de requisitos para la admisión de todos aquellos doctores que opten a ser miembros de la Comisión Académica del Programa y así para poder dirigir una tesis en el mismo.

Los REQUISITOS APROBADOS PARA SER MIEMBRO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO son:

- 1) Contar con al menos un sexenio de investigación activo, o con todos los posibles.

Los directores que por la naturaleza de su contrato o por la institución a que pertenecen no puedan tener sexenios de investigación sustituirán el punto 1) anterior por los siguientes requisitos relativos a los últimos 6 años:

- 2) Haber participado en, al menos, un proyecto o contrato de investigación obtenido en convocatorias públicas y competitivas o haber sido investigador principal de un proyecto de investigación o contrato de investigación obtenido en convocatorias no públicas.
- 3) Si han sido anteriormente directores de al menos tres tesis, deberán aportar evidencia del rendimiento de tres tesis, debiéndose obtener una puntuación media mínima de 2 puntos en base a las contribuciones científicas (publicaciones, libros o capítulos de libros, patentes en explotación) y según el baremo especificado más abajo (*). Además, la Comisión Académica del Programa de doctorado valorará la duración de las tesis de ese periodo. Para el resto de los directores, la Comisión Académica del Programa de doctorado valorará tanto el rendimiento como la duración de las tesis anteriores o en marcha.
- 4) Deberán obtener como mínimo 3.5 puntos en base a las siguientes aportaciones que se valorarán según el baremo especificado (*):
 - un proyecto o contrato de investigación en el que participe o haya participado y
 - hasta un máximo de cuatro publicaciones en revistas incluidas en los catálogos del Journal Citation Reports, o patentes en explotación.

Baremo (*):

Proyectos de Investigación

- IP Proyecto convocatoria pública y competitiva: 1 punto
- Participante en Proyecto convocatoria pública y competitiva: 0,5 puntos
- IP Proyecto convocatoria no pública y competitiva: 0,5 puntos

Revistas incluidas en los catálogos del Journal Citation Reports, Scopus o equivalente

- Artículo en el 1er tercil: 1 punto
- Artículo en el 2º tercil: 0.75 puntos
- Artículo en el 3er tercil: 0.5 puntos
- Libros y capítulos de libro: 0,25 puntos
- Patente en explotación: 1 pto